



MINISTERIO
DE SANIDAD



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE TITULADO/A MEDIO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA DE 25 DE MARZO DE 2025 (BOE Nº 88, DE 11 DE ABRIL DE 2025), POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES POR OMISIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2026.

Al haberse observado un error por omisión en la Resolución de fecha 13 de mayo de 2026, por la que se publican las calificaciones de la fase de oposición, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Titulado/a Medio de la Función Administrativa del INGESA, convocadas por Resolución de la Dirección Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, se resuelve:

1.- Informar de que, en aplicación de la base segunda de la convocatoria, 1 plaza de acceso por el cupo general de Promoción Interna, que no se podría cubrir al haber superado la fase de oposición un número inferior de aspirantes al de plazas convocadas, se ha acumulado a las plazas convocadas para acceso libre.

2.- Se amplía el plazo de aportación de la documentación acreditativa de los méritos alegados, para proceder a la realización de la fase de concurso en aplicación de la base 10.7 de la convocatoria, con arreglo al baremo publicado como Anexo III de la convocatoria, comenzando a computar de nuevo el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en los lugares indicados en la Resolución de la convocatoria, conforme a lo dispuesto en los puntos 2.2 y 2.3 del Anexo II de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección del INGESA, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en los lugares establecidos en el punto 1.3 del anexo II de la convocatoria, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 2 de





octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid,

LA SECRETARIA
Inés Moreno Pardos

Vº Bº LA PRESIDENTA
Concepción Gisbert Martínez

